



COMANDANCIA

INSTITUCIÓN: POLICÍA NACIONAL

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO**

**COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL
ESTÁNDAR: DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
FORMATO: FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS**

Nº: 18

POLÍTICA DE BIENESTAR SOCIAL/LABORAL

PARÁMETROS DE LEY (1)	CRITERIOS DE BASE (2)	OBJETIVO DE LA POLÍTICA (QUE) (3)	ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA (CÓMO) (4)	ENUNCIADO DE LA POLÍTICA (5)
CN; Ley No. 222/93; Res. No. 433/2005	Se conoce muy poco sobre las políticas del bienestar social/laboral dentro del estamento policial.	1. Estructurar programas de necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del personal y de sus familias; 2. Proporcionar niveles mínimos de salud, vivienda, recreación, cultura y educación, así como de satisfacción, eficiencia e identificación con el trabajo; 3. Gestionar programas de acceso, utilización y evaluación de calidad de Servicios Públicos de protección del personal y su familia.	1. Definición clara de las necesidades básicas de todo el personal de la Policía Nacional; 2. Determinación de necesidades de formación y capacitación laboral; 3. Facilitación de programas de bienestar laboral y social asistida.	La Policía Nacional del Paraguay estructura programas de bienestar laboral y social a través del cumplimiento de las normas laborales vigentes, y promueve, planea y ejecuta acciones que favorezcan el desarrollo personal del TT. HH, institucional que contribuyan con un clima organizacional y laboral positivo, así como en relación al cumplimiento de los beneficios, seguros médicos, conventos colectivos, seguridad e higiene, asistiendo a los mismos y a su familia.

Elaborado por: Equipo de Talentos Humanos. BDO

Fecha: 2012

Revisado por: Coordinación MECIP

Fecha: Junio/2016

Aprobado por: Máxima Autoridad. CCI

Fecha: Junio/2016

